



SEN. ANA LILIA RIVERA RIVERA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA COMISIÓN PERMANENTE PRESENTE

La suscrita, Cecilia Sánchez García, Senadora de la República por el estado de Campeche e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122 y demás de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 8 numeral 1, fracción II; 276, numeral 1, fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República; someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, mediante la cual el Senado de la República exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT); Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), y a la Procuraduría del Consumidor (Profeco), para que informe a esta Soberanía sobre las acciones que está llevando a cabo para hacer extensivos los derechos y beneficios que tienen los conductores y pasajeros por pagar un peaje en las diversas carreteras y autopistas de nuestro país, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La infraestructura carretera son obras que acortan distancias para que los gobernados puedan trasladarse o realizar diversas actividades de un lugar a otro. Normalmente para el uso de las carreteras, los conductores detienen sus vehículos para pagar sus cuotas de peaje, es decir, una cantidad de dinero que se recauda y la cual será destinada para el mantenimiento de la red de carretera.

Ahora bien, cada vez en las casetas de cobro el pago en efectivo va disminuyendo, ya que, las cuotas se cargan electrónicamente a la cuenta que los usuarios mantienen con las diversas entidades operadoras a través de las recargas que realizan para que al llegar a la





caseta o plaza de cobro el pago se realice en automático y sea más rápido el acceso de los vehículos.

En esta era en que el uso de los medios electrónicos es lo más práctico para todos, tenía que llegar a ser una forma de pago en las cuotas de peaje, con ellas se reduce el consumo de combustible, la pérdida de tiempo o retrasos de los vehículos en las plazas de cuota y se contribuye en mejorar la calidad del aire, pues deja de haber tanta contaminación con vehículos parados esperando el paso, de tal suerte que siempre vamos buscando el lado positivo en el uso de estos dispositivos.

El sistema funciona electrónicamente entre un pórtico (estructura metálica de 3 piezas) que se encuentra en la autopista, el cual en su parte superior posee un dispositivo de lectura electrónica (antena), y un TAG (transponder) el cual va adherido en el parabrisas del vehículo. Este dispositivo recibe y envía información al pasar el vehículo por debajo del pórtico.

La barrera o flecha, permite el paso del vehículo una vez realizada la validación del TAG y el registro del tránsito detectado por la gestión de la antena. Este sistema inalámbrico se ha convertido en el cobro inteligente más utilizado en las autopistas, por su seguridad, eficiencia y sobre todo por permitir tener una circulación vehicular constante en autopistas con alto índice de flujo.

Sin embargo, usuarios han reportado la ineficacia de las tarjetas TAG. Algunas de las empresas que ofrecen el servicio de tarjeras o calcomanías con chips para pagar telepeaje entre las que más quejas tienen por diversos motivos ante la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) entre diciembre de 2018 y octubre de 2023, se encuentran: Pase Tag, con 63 quejas; TAG Televían, con 23; Viapass, con 5, y Capufe-IAVE con 3 quejas, de acuerdo con la Profeco.

Los principales motivos de queja fueron: realizar cobros que el consumidor desconoce, no reembolsar los montos por abonos no aplicados al saldo y al querer cruzar, el dispositivo se marca como inválido o sin saldo, lo que ocasiona inconvenientes para el consumidor. La





Profeco pidió a los usuarios de dispositivos TAG revisar los contratos antes de adquirir o registrar las tarjetas o calcomanías de pago de peaje.

Aunada a las anteriores inconformidades existen inquietudes por parte de la población usaría de las carreteras y autopistas que pagan el peaje, por saber que cubre dicho pago y si es para el mantenimiento de la infraestructura carretera, porque hay tantas carreteras y autopistas en malas condiciones, o en constante reparación que impide la llegada a tiempo de los transportistas.

Por otra parte, se cuestionan si deben ser considerados en el pago de peaje en las plazas o casetas de cobro, el servicio de los sanitarios que se localizan en las mismas, ya que muchos de ellos, a veces están cerrados con un letrero que dice "sin servicio", o bien, no cuentan con agua, papel higiénico y carecen de limpieza, cuando lo correcto debería ser que estén en condiciones óptimas para los transportistas.

Otra inquietud para los usuarios de carreteras y autopistas que recargan sus tarjetas TAG para el cobro del peaje, se da cuando se lleva a cabo a través de un tercero se sabe que se tiene que pagar una comisión, pero cuando la recarga se realiza directamente desde la plataforma sin la intervención de un tercero ¿por qué se cobra una comisión? Esto es legal o alguien está realizando un cobro extra sin que la autoridad responsable este enterada, pues, son cada vez más los usuarios de las carreteras y autopistas cada día, y más en periodos vacacionales en donde las casetas se ven abarrotadas por los automovilistas de tal suerte que muchas veces hablamos de 1.4 millones de cruces por día.

Por lo antes expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) y de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos





(CAPUFE) para que informe a esta Soberanía sobre las acciones que está llevando a cabo para hacer extensivos los derechos y beneficios que tienen los conductores y pasajeros por pagar un peaje en las diversas carreteras y autopistas de nuestro país.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), y Procuraduría del Consumidor (Profeco), para que informen a esta Soberanía sobre las acciones que están llevando a cabo para supervisar que las comisiones que se cobran por las recargas en las tarjetas TAG se estén realizando conforme a lo previsto en la normatividad correspondiente.

Dado en el salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los quince días de mayo del dos mil veinticuatro.

SEN. CECILIA SÁNCHEZ GARCÍA

REFERENCIAS

Secretaria de Comunicaciones y Transportes https://www.gob.mx

Caminos y Puentes Federales https://www.gob.mx

Tag IAVE y TAG Televía: qué son y como se usan https://www.autofact.com.mx

Telepeaje en carreteras de México, entre la deficiencia y la inoperancia https://transporte.mx

CAMINOS Y PUETES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS https://pot.capufe.mx